



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 803-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que en artículo 1º del Acuerdo No. 787-2011, de fecha 5 de julio del presente año, se autorizó la contratación de las 29 personas, como Auxiliares Administrativos (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, con funciones en las localidades del departamento de JALAPA, siendo necesario rectificar dicha disposición;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

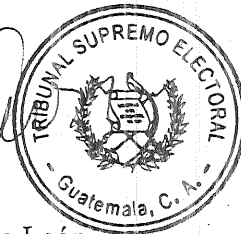
ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Rectificar el artículo 1º del Acuerdo No. 787-2011, emitido por este Tribunal con fecha 5 de julio del presente año, en el sentido que se autoriza la contratación de las 29 personas, como Auxiliares Administrativos (Circunscripción Electoral Municipal) de la Dirección Electoral, con funciones en las localidades del departamento de SUCHITEPÉQUEZ;

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día siete de julio de dos mil once.

COMUNÍQUESE:



Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Helzer Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Inna Gladys Miranda Herrera
Secretaria General